

PREMIO NACIONAL A LA INNOVACION 2019

CONVOCATORIA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, convoca al **Premio Nacional a la Innovación 2019** con el objetivo de destacar el aporte que de forma individual o colectiva realizan las empresas y otras entidades de producción de bienes y servicios, las ECTI, las universidades y otros actores; como forma de estimular e incentivar los procesos de innovación desarrollados como parte del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Premio Nacional a la Innovación, se otorga a aquellos resultados científicos, tecnológicos, organizacionales o a la aplicación creativa de la asimilación de conocimientos o tecnologías que contribuyen a incrementar la capacidad de innovación de las empresas y otras entidades productivas; se dirigen a la obtención de bienes, servicios y procesos totalmente nuevos o significativamente mejorados, que se encuentran introducidos, que hayan incidido con su impacto en el plano económico, social y medioambiental de forma concreta y medible.

La selección del Premio se efectúa en dos niveles: territorial y nacional. A estos efectos, se crearán en los territorios las Comisiones Provinciales al Premio (también en el Municipio Especial Isla de la Juventud), presididas por los correspondientes Delegados del CITMA en la provincia o los Directores de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, quienes organizarán el proceso. Las Comisiones Provinciales garantizarán que la convocatoria llegue a todas las entidades del territorio y **que el proceso se desarrolle desde la base, con el mayor rigor y calidad**. Integrarán estas Comisiones Provinciales especialistas, funcionarios y directivos de reconocida autoridad en el territorio, así como representantes del Consejo Técnico Asesor Provincial, el Fórum de ciencia y técnica, la ANIR y las BTJ.

Las presentes bases deberán divulgarse ampliamente y por todas las vías posibles, al igual que la constitución de las Comisiones de Selección, a fin de lograr una adecuada transparencia en el proceso.

Se deberán considerar principalmente las siguientes Áreas Temáticas o Líneas de Investigación que **Constituyen Prioridades Nacionales**

1. Alimento y agroindustria.
2. Energía.
3. Industria.
4. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs.
5. Biotecnología, Producción médico– farmacéutica y vacunas.
6. Investigaciones en Nanotecnologías.
7. Cambio Climático.
8. Investigaciones en ciencias exactas y naturales.
9. Investigaciones en ciencias sociales y humanísticas

Las instituciones cubanas, las ECTI, empresas, universidades, entidades de servicios u otras, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas para el análisis de sus resultados de innovación, podrán proceder a la presentación de los mismos para optar por el Premio de esta categoría, debiéndose regir por las siguientes

BASES

PRIMERO: La innovación propuesta a Premio podrá tener su origen en la introducción de resultados de la actividad de investigación – desarrollo o en la aplicación creativa de la asimilación de conocimientos o tecnologías.

SEGUNDO: La propuesta a Premio será presentada por las instituciones cubanas que hayan implementado la innovación y/o la institución que generó los conocimientos o tecnologías que dieron lugar a la misma, **directamente a la Delegación Territorial del CITMA de su provincia o a las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de los Gobiernos Provinciales respectivos.**

TERCERO: Los productos (bienes y servicios) y procesos que opten por el Premio, deben tener un nivel significativo de introducción en la práctica económica y social, de comercialización y de generalización en gran parte del territorio nacional; así como haber alcanzado un impacto económico, social y ambiental importante.

CUARTO: Las instituciones presentarán sus propuestas a Premio a las Delegaciones del CITMA de cada territorio **provincia o a las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de los Gobiernos Provinciales respectivos**, con cierre **15 de Octubre**, no tomándose en consideración los trabajos que se presenten con posterioridad a esta fecha. Para la evaluación de las propuestas, las Delegaciones Territoriales del CITMA **provincia o las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente**, constituirán la **Comisión Provincial del Premio a la Innovación**, no estableciéndose en ningún caso la devolución de la documentación presentada. Las propuestas elevadas al nivel superior por la Comisión Provincial del Premio a la Innovación, serán consideradas como *Premios Provinciales a la Innovación*.

QUINTO: Sólo se exceptúan de su entrega a las Delegaciones Territoriales, **o las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente** los trabajos del MINFAR y el MININT, que deban mantener en secreto las características de los mismos. Estos trabajos serán analizados en comisiones creadas al efecto por las respectivas Secretarías o Direcciones de Ciencia y Técnica del MINFAR y MININT y una representación de la Comisión Nacional de Evaluación Técnica del Premio, quienes recopilarán y analizarán las propuestas recibidas de sus diferentes unidades organizativas.

SEXTO: Las Delegaciones Territoriales del CITMA o **las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de los Gobiernos Provinciales** y las Secretarías o Direcciones de Ciencia y Técnica del MINFAR y el MININT presentarán **a la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (DCTI) del CITMA**, aquellas propuestas a Premio seleccionadas, **con cierre 15 de Noviembre**, con los avales correspondientes de cada trabajo de forma individual, firmado por los presidentes de las respectivas comisiones. No se tomarán en consideración los trabajos que se presenten con posterioridad a esta fecha, ni se establece para ningún caso la devolución de la documentación presentada.

SEPTIMO: Para el desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas presentadas, se conformará la Comisión Nacional de Evaluación Técnica del Premio Nacional a la Innovación en la DCTI, durante **la primera decena de noviembre**, la que estará presidida por el especialista que atiende la Innovación de dicha Dirección. La misma estará integrada por especialistas y expertos del CITMA, así como por todos los miembros externos que se consideren necesarios. Dicha Comisión creará los grupos de trabajo o subcomisiones que estime conveniente, según las temáticas, para el estudio y evaluación de los trabajos presentados. La Comisión Nacional de Evaluación Técnica dispondrá **hasta el 15 de Diciembre**, para la revisión y análisis de las propuestas presentadas, fecha en que elevará su propuesta a la Comisión Central del CITMA.

OCTAVO: La propuesta de Premios presentada por la Comisión Nacional de Evaluación Técnica a la Comisión Central del CITMA, pudiera ser:

- Propuesta a Premio a la Innovación de Producto,
- Propuesta a Premio a la Innovación Organizacional,
- Propuesta a Premio a la Innovación de Procesos,
- Propuesta a Premio a la Innovación de Mercadotecnia

NOVENO: Para la organización y control del proceso de selección y otorgamiento del Premio Nacional, se constituirá cada año la Comisión Central del CITMA del Premio a la Innovación, presidida por el Director de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (DCTI) del CITMA e integrada por el Presidente de la Comisión Nacional de Evaluación Técnica del Premio, así como por representantes de las Direcciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Medio Ambiente y Jurídica del CITMA, la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), la Oficina Nacional de Normalización (ONN), la Asociación de Innovadores y Racionalizadores (ANIR), las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) y el Fórum de ciencia y técnica.

DECIMO: La Comisión Central, una vez analizada la propuesta de la Comisión Nacional de Evaluación Técnica, presentará la propuesta definitiva de Premios, en las categorías señaladas, a la aprobación del Ministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA).

DECIMO PRIMERO: Serán excluidos de los posibles resultados a reconocer, aquellos **expedientes que no contengan todos los documentos o requisitos señalados** en el anexo a las presentes Bases.

DECIMO SEGUNDO: El autor principal de cada uno de los resultados premiados, recibirá un diploma acreditativo, amparado por Resolución, el que se entregará en acto público y solemne, en el marco de las actividades por el Día de la Ciencia Cubana. Los resultados premiados serán divulgados a través de los órganos de difusión masiva. En función de las posibilidades con que se cuente, se hará un reconocimiento material.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

Aspectos Generales

- Las presentes Bases deberán ser ampliamente divulgadas a través de las Delegaciones Territoriales del CITMA **o las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de los Gobiernos Provinciales**, con apoyo de las Direcciones de Ciencia y Técnica de cada uno de los OACEs.
- El expediente de la propuesta deberá presentarse **en formato digital y dos copias duras** en las Delegaciones Territoriales del CITMA **o las Direcciones de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de los Gobiernos Provinciales**, tal como se expresa en las Bases, siguiendo el cronograma fijado.
- **La Comisión Central conservará, en formato digital, organizado por años, las propuestas que lleguen a este nivel para su discusión, así como el Dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica. El resto de la documentación (en copia dura) se trasladará al Archivo Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para su conservación.**
- **No se aceptarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos expuestos en el presente anexo.**

DOCUMENTOS A PRESENTAR

I. Identificación. La propuesta debe contener el nombre y dos apellidos del autor o autores, así como de los coautores o colaboradores y el porcentaje de participación en el resultado, aclarando las instituciones a que pertenecen.

- Cada persona mencionada en los créditos, cuyo aporte **sea menor al 5% o éste no se precise**, será considerada colaborador.
- Debe aparecer además, **la dirección postal, teléfono o fax y correo electrónico** del autor principal y de la institución principal.

II. Características del documento.

El texto de la propuesta tendrá una extensión máxima de 10 cuartillas, en formato de 8,5 X 11 y a dos espacios y tendrá la siguiente estructura:

1. **Resumen** (no mayor de 250 palabras)

2. Introducción

3. Descripción de la innovación.

Debe **destacar los elementos que le dan al resultado un carácter nuevo o mejorado**; así como **las ventajas** que representa respecto a los productos, procesos, servicios o tecnologías equivalentes que son utilizados en el país. Debe incluirse una descripción de las acciones científico – tecnológicas que dieron lugar a la innovación.

4. Introducción de la innovación en la práctica socio – económica.

Debe **describirse con precisión el grado de introducción y generalización que tiene la propuesta**, aportando los elementos y datos necesarios mediante aval presentado y firmado por los clientes o introductores, para poder establecer en qué medida es representativo el nivel alcanzado y si éste cubre las necesidades existentes. Igualmente debe mostrarse el ritmo de la introducción de la innovación en la práctica económica – social con el tiempo; así como el grado de generalización del resultado.

5. Beneficios (Impactos) económicos, sociales y ambientales.

- Los **beneficios económicos** deben ser expuestos de forma clara, brindando todos los elementos y datos del nivel de gastos y el nivel de ingresos que permitan definir claramente el impacto **costo / beneficio**, así como su expresión en la macro y microeconomía nacional, o sea, su impacto económico – financiero por área de moneda y su influencia en las finanzas internas y externas, ya sea por la sustitución de importaciones, creación de fondos exportables, incremento de la eficiencia económica interna empresarial, etc. **Deben brindarse además, los indicadores de medición económica** que permitan expresar el nivel de eficiencia del resultado objeto de análisis. Estos resultados económicos deberán estar avalados por la entidad que lo genera, por el funcionario autorizado del nivel superior y por la instancia introductora que corresponde.
- **Los beneficios sociales y ambientales** de la innovación deben quedar claramente descritos y demostrados y avalados por las autoridades correspondientes.

6. Fotos ilustrativas y otros que se consideren necesarios.

III. Documentos anexos.

La propuesta debe estar acompañada (de carácter obligatorio) a demás, de los siguientes avales y/o documentos:

- Dictamen del órgano científico o técnico de la entidad que lo generó.
- Dictamen de la Comisión Provincial del Premio a la Innovación (o de la Secretaría o Dirección de Ciencia y Técnica del MINFAR o MININT).
- Dictamen del Consejo Técnico Asesor del Órgano Estatal, OSDE, Entidad Nacional u OACE a que pertenece la institución que lo presenta.
- Acreditación de la entidad (es) en la cual se ha aplicado, donde quede expresado el impacto económico, social, institucional, científico-tecnológico y ambiental que el mismo generó, de forma concreta, con cifras y datos.
- Aval integral de una autoridad superior del OACE, Provincia, Entidad Nacional u OSDE a la que pertenece la entidad que propone el trabajo, que acredite los fundamentos científico-tecnológicos y los impactos económicos, sociales y medioambientales.
- Avales especializados de Normalización, Metrología, Calidad, Propiedad Industrial, Medioambiente u otros, si proceden.
- Avales y documentos que certifiquen o demuestren la novedad del producto, proceso o servicio, el impacto económico en cifras, el grado de comercialización o introducción alcanzado, las proyecciones existentes en cuanto a la ampliación del mercado o extensión de su introducción práctica, los impactos sociales y ambientales, los Registros Oficiales Nacionales que procedan y las Patentes; así como cualquier otro aspecto que se considere necesario. Deberá tenerse en cuenta la inclusión de avales de otras entidades, organismos y organizaciones donde se refleje el impacto del mismo.
- De considerarse oportuna la presentación de una versión nueva de un trabajo ya premiado en años anteriores, deben fundamentarse a profundidad las diferencias entre ambas versiones.

- **En cada expediente debe hacerse referencia a los reconocimientos, premios u otros recibidos, señalando con claridad, tipo de premio, nivel y año en que se obtuvo.**